

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO**

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 27 de octubre de 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR, PROCLAMACIÓN Y CEREMONIA DE GRADUACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÚMBITA.

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

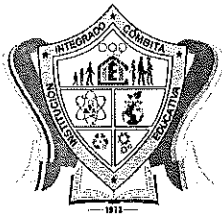
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.008.06	Matrícula Y Jornada Única	Servicio impresos y publicaciones	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)
TOTAL DISPONIBILIDAD: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)				

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÚMBITA, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos operacionales, por transferencias nacionales (recursos provenientes del sistema general de participación), departamental y por recursos de capital como resultado del esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio del decreto 1075 de 2015.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, el decreto reglamentario de educación 1075 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se refiere sumas no superiores a veinte (20) SMLV.

La destinación de los recursos deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES. Para cubrir los gastos de la Institución educativa, según estudios de viabilidad para la adquisición, de acuerdo con el historial, necesidades. Igualmente, la institución educativa tendrá en cuenta los manuales expedidos por el MEN, sobre compra de mobiliarios, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en su Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 2 – De la expedición de títulos y certificados, los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial deben expedir los títulos y certificados que acrediten la aprobación de los estudios cursados por los estudiantes.

El artículo 2.3.3.3.2 establece que los títulos otorgados deben cumplir las condiciones formales exigidas por el Ministerio de Educación Nacional y llevar la denominación correspondiente al nivel educativo alcanzado, junto con los símbolos institucionales y oficiales que garanticen su autenticidad.

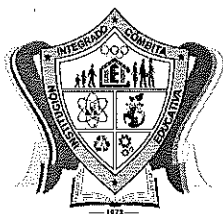
Asimismo, el artículo 2.3.3.3.2.3 determina que los títulos deben contener los datos básicos de identificación del estudiante y de la institución, así como las firmas de las autoridades académicas competentes, de modo que el documento conserve su validez legal y carácter oficial.

La expedición y entrega de diplomas y certificaciones constituye una obligación legal, administrativa y académica de los establecimientos educativos oficiales, pues estos documentos son la evidencia oficial del cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Estado para obtener el título de Bachiller

La Institución Educativa, en cumplimiento de sus funciones académicas y administrativas, requiere contar con diplomas y certificaciones oficiales que acrediten los logros académicos de los estudiantes de grado undécimo, conforme a las normas del Ministerio de Educación Nacional.

Estos documentos son de uso obligatorio en el proceso de graduación, y su diseño e impresión deben reunir características técnicas y de seguridad que aseguren:

- Legibilidad, durabilidad y presentación institucional del título.
- Correspondencia con la imagen institucional y los símbolos oficiales del Estado.
- Protección contra falsificación o manipulación indebida.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

- Homogeneidad en la entrega de documentos oficiales durante los actos de grado.

La impresión de diplomas y certificaciones es un requerimiento estrictamente necesario y de carácter obligatorio para la Institución Educativa conforme a la normatividad del Ministerio de Educación Nacional.

Su contratación garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales, el desarrollo adecuado de los actos de grado, la autenticidad documental y la formalización de los logros académicos de los estudiantes en condiciones técnicas, estéticas y de seguridad adecuadas.

La contratación permitirá cumplir con las obligaciones legales derivadas del Decreto 1075 de 2015, asegurar la formalización adecuada de los procesos de grado y fortalecer la imagen institucional mediante la entrega de documentos oficiales con estándares técnicos de calidad, seguridad y presentación.

La necesidad de contratación se sustenta además en que la Institución no dispone de los recursos técnicos, equipos especializados de impresión ni materiales de seguridad para producir internamente estos documentos, lo que obliga a contratar un proveedor externo especializado que garantice precisión, calidad y cumplimiento en los tiempos establecidos por el calendario académico.

Adicionalmente, los diplomas y actas deben conservar características que dificulten su falsificación o alteración, tales como:

- Fondos de seguridad.
- Escudos repujados o en relieve.
- Impresión de alta resolución y control de tipografía.

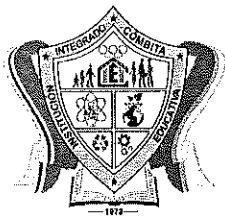
Estas condiciones son esenciales para la seguridad documental y la credibilidad institucional, dado que los títulos académicos tienen implicaciones legales y administrativas de alto valor.

Así mismo, el uso de formatos impresos institucionales con diseño corporativo permite mantener la identidad visual y coherencia administrativa en la emisión de comunicaciones oficiales, publicaciones informativas y documentos de archivo, fortaleciendo la imagen institucional ante la comunidad educativa y las entidades de control.

El proceso de contratación se considera necesario para asegurar la disponibilidad oportuna de estos materiales, optimizar los tiempos de gestión y cumplir con las obligaciones académicas y administrativas establecidas en el calendario escolar, evitando retrasos en la entrega de certificaciones y títulos a los estudiantes egresados.

La Institución Educativa Integrado requiere la contratación de la elaboración de diplomas de grado (quinto, noveno y undécimo) y menciones de honor, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los actos académicos de final de año.

Beneficiarios:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

Los beneficiarios directos son los estudiantes de los grados quinto, noveno y undécimo, quienes recibirán sus diplomas y menciones de honor como reconocimiento formal a su esfuerzo y desempeño académico.

De igual manera, se benefician los docentes, padres de familia y comunidad educativa en general, quienes participan activamente en los actos institucionales y en el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Resultados esperados:

Elaboración y entrega de diplomas y menciones de honor con calidad, uniformidad y presentación institucional.

Promoción del reconocimiento académico, el sentido de pertenencia y la visibilidad institucional.

Condiciones adecuadas para el aprendizaje:

El reconocimiento a los estudiantes mediante diplomas y menciones de honor fomenta la motivación, el compromiso y la excelencia académica. Estos aspectos inciden directamente en la consolidación de un ambiente positivo y en el desarrollo integral de los educandos.

Cumplimiento de estándares de calidad educativa:

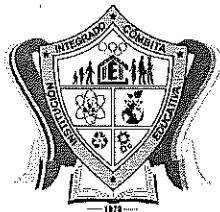
La elaboración de diplomas y menciones responde a la obligación institucional de certificar la promoción y culminación de estudios conforme a la normativa del Ministerio de Educación Nacional.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **literal 6.** Adquisición de impresos y publicaciones.

CONCLUSIÓN: La Institución Educativa Integrado del municipio de Combita con el fin de fortalecer y garantizar la óptima prestación del servicio educativo debe realizar la contratación de diplomas, menciones de honor los cuales constituye una acción fundamental para fortalecer la calidad educativa, el reconocimiento académico y la imagen institucional.

Estos elementos no solo garantizan el cumplimiento de los estándares de gestión y certificación educativa, sino que también fomentan el orgullo y la identidad de pertenencia de toda la comunidad educativa del Integrado, contribuyendo así al mejoramiento continuo del servicio educativo.

CONTRATACIÓN: Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

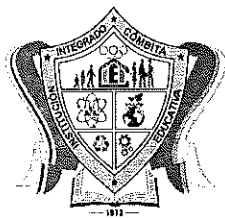
art.13 y el Decreto 1075 de 2015 Para las Entidades Estatales que aplican regímenes especiales de contratación, el Manual de Contratación como instrumento que define los Procedimientos para seleccionar a los contratistas, aprobado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. **OBJETO A CONTRATAR:** La Institución Educativa, está interesada en contratar a una persona natural o Jurídica para que cumpla el objeto de: **SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR, PROCLAMACIÓN Y CEREMONIA DE GRADUACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.**

b. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	5 DIAS			
Valor aproximado	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)			
Forma de pago sugerida:	Como garantía se tendrá en cuenta una vez se legalizada el acta de liquidación y recibí total del contrato.			
Lugar de ejecución	Fondos de servicios educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO.			
ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.0 2.008.06	Matrícula Y Jornada Única	Servicio impresos y publicaciones	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)
TOTAL DISPONIBILIDAD				DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

c. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

Las obligaciones se encuentran detalladas en el documento de términos y condiciones. El pago oportuno del valor estipulado, según relación entregada por el contratista.

La Institución Educativa emitirá en los plazos establecidos la información concerniente para el proceso de las actividades del presente contrato.

Deberá contar al día con la Documentación de la Contratación al día, dado que los contratos estatales son solemnes, de tal suerte, tanto el documento de contrato como todos los actos preparatorios, de ejecución y liquidación del contrato deben constar por escrito y ser firmados por el funcionario responsable y con ellos se conformará el expediente para su posterior examen y evaluación.

Tener en cuenta la Definición de Expediente Contractual dada por CCE en Concepto C-217 de 2023 "... la definición sobre la expresión de expediente contractual, se consolida como la recopilación física y electrónica de los documentos producidos durante el desarrollo de determinado trámite, actuación o procedimiento en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas una unidad administrativa al interior de una entidad, respetando el principio de procedencia". El EXPEDIENTE Contiene información pública independientemente, de si se trata de documentos que deban ser publicados en SECOP.

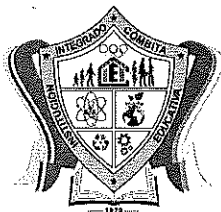
Tener en cuenta para el proceso de contratación lo establecido en:

- El manual de contratación según Acuerdo del Consejo Directivo No. 04 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Manual de Tesorería según acuerdo No. 05 del 03 DE MARZO DE 2025.
- Resolución Rectoral en la creación de comité de compras o evaluador, comité de inventarios, designación de supervisor.

Forma De Pago: Se realizará con fecha establecida en el contrato previa firma de acta de liquidación.

d. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

- Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

- Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique).
- Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar el informe de actividades y cumplimiento de sus obligaciones
- El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Institución.
- Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.

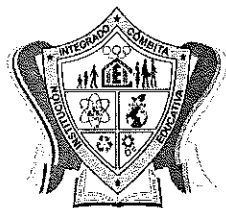
3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Institución Educativa describe la ficha técnica, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, los mantenimientos, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato. Debe incluir la ficha técnica de cada producto, para garantizar la cotización de los productos que institución requiere.

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

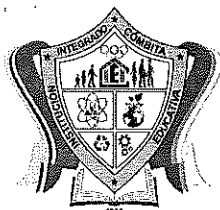
Ítem	Cantidad	Descripción	Medida
1	73	Diplomas de grado 11° en papel pergamino de 240 grs, con fondo de seguridad, escudo de Colombia y de la institución impresos a color y con caligrafía láser, con juego de dos Actas de grado personalizadas tamaño 25 x 35 cm Ref: Bachiller 2025	UND
2	90	Certificados de grado 9° impresos a todo color en papel nacarado de 180 grs personalizados tamaño 25 x 35 cm, con caligrafía láser. Ref: Bachiller Básico 2025	UND
3	72	Diplomas tamaño carta impresos a todo color en papel lino de 180 grs personalizados, con caligrafía láser. Ref: Certificados de 5°	UND
4	70	Menciones de honor tamaño carta impresas a todo color en papel lino de 180 grs personalizados, con caligrafía láser.	UND
5	4	Pendones Institucionales impresos a todo color en banner, tamaño 180 x 2 metros horizontal y vertical	UND
6	5	Formatos Institucionales para uso del docentes y administrativos impresos a una tinta con copia en juegos de 50 hojas cada uno.	UND

4. ANALISIS DE RIESGO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

La rectora de la Institución en el desarrollo de los presentes estudios observa que pueden suceder en el desarrollo del contrato los riesgos que a continuación se describen:

RIESGO	CONTRATIST A	INSTITUCIO N	ESTIMACIÓN
Riesgo Comercial	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo Financiero	100%		1.0% de posibilidad
Riesgo de Administración del Contrato	50%	50%	5.0% de posibilidad
Riesgo de Operación	100%		2.0% de posibilidad

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

GARANTÍAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA DE SERIEDAD		NR

Garantía de seriedad: No requiere por tratarse de un contrato de una ORDEN DE SUMINISTRO, donde el pago se realiza previo recibido a satisfacción, por lo tanto, puede dar por terminado el contrato unilateralmente y contratar con otro proponente en un término prudencial en caso de no cumplirse con el objeto del mismo.

GARANTÍAS EN EL CONTRATO A CELEBRAR Y EJECUCIÓN.

Por la forma de pago se requiere que el Contratista constituya, las siguientes pólizas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA		
CUMPLIMIENTO		X
CALIDAD Y ESTABILIDAD		NA
ANTICIPO		NA
PAGO ANTICIPADO		NA
SUMINISTROS DE REPUESTOS		NA
ESTABILIDAD DE LA OBRA		NA
SALARIOS PRESTACIONES E		NA
RESPONSABILIDAD CIVIL		NA
EXTRACONTRACTUAL		

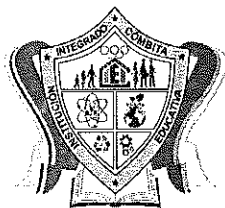
NA: No Aplica NE: No Expiden

Por tratarse de una orden de un contrato de **ORDEN DE SUMINISTRO** no se exigirá póliza de cumplimiento, sin embargo, los riesgos se mitigaran incluyendo en la orden las cláusulas penales y de facultades excepcionales.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministros de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Propuesta por parte del contratista	Persona Jurídica y Natural



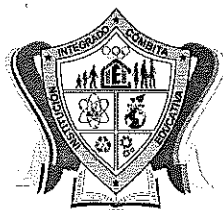
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
2	Existencia y representación legal expedido por Cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (Caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio.	Persona jurídica y naturales obligadas a la inscripción en la cámara de comercio
3	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
4	Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales. en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Unico reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, <u>mes vencido</u>	Personas Jurídicas y naturales.
5	RUT Registro Único tributario vigente. Sí el proveedor está obligado a facturar en forma electrónica debe tener la responsabilidad 52 facturador electrónico	Personas naturales y Jurídicas.
6	Garantías Seriedad cumplimiento, calidad, correcto funcionamiento, estabilidad de obra, prestaciones sociales; según corresponda.	Personas naturales y jurídicas que suscriban actos contractuales superiores al 10% de la menor cuantía. O sin importar la cuantía cuando el riesgo del servicio o la compra lo ameriten.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
7	Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría y Certificado Judicial)	Persona natural y Jurídicas.
8	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista	Personas naturales o jurídicas para el pago por el origen de recursos gratuidad. Cuenta maestra.
9	Documentos que acrediten experiencia	Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual. Es válido para acreditar experiencia el certificado emitido por la entidad contratante, que dé cuenta del contrato o contratos, suscritos por el aspirante, donde conste como mínimo: 1. Las labores realizadas o el objeto del contrato de donde se puedan inferir las labores realizadas. 2. Fecha de inicio y de terminación del contrato, fechas de prórrogas, cesiones o suspensiones, si las hay. 3. Cumplimiento a satisfacción, especificar si el contrato se cumplió a entera satisfacción o si se encuentra en ejecución.

6. JUSTIFICACIONES DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección se requiere que el contratista cumpla con la capacidad jurídica, financiera, Administrativo

y de experiencia señaladas en el manual de contratación.

El rector dejará por escrito mediante un informe de evaluación de las dos propuestas cómo mínimo.

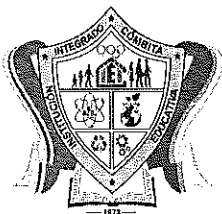
a. VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA:

Oferta con el menor precio. Precio (60 puntos)

La Institución Educativa escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos En caso de empate se tomaran factores agregados como: Elementos puestos en la sede principal de la Institución, mayores garantías, versiones y referencias superiores.

b. FACTOR DE VERIFICACION TECNICA.

La evaluación técnica se expresará en los términos según lo indicado en el manual de contratación: Calidad (30 puntos y Disponibilidad (10 puntos). Se podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información. La Institución



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resoluci6n N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educaci6n de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

podrá solicitar, subsanar o aclarar la informaci6n presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selecci6n.

7. SUPERVISOR

La supervisi6n de la ejecuci6n y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Instituci6n Educativa estar4 a cargo de **NORY EVELIA MEDINA ALBA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **40.023.938** para tal fin, seg6n resoluci6n rectoral No **15 del 03 de marzo de 2025**, quien adem4s se le notificar4 oportunamente al contratista. En ning6n caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y la Instituci6n Educativa ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

8. VALOR ESTIMADO E IMPUTACI6N PRESUPUESTAL

Para el presente proceso est4 respaldado con el(los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, expedido(s) por el auxiliar administrativo de la Instituci6n Educativa, asi:

FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENTO SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.1.2.02.02.008.06	Matrícula Y Jornada Única	Servicio impresos y publicaciones	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)
TOTAL DISPONIBILIDAD: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.875.021,60)				

Presentado por,

Claudia Patricia Sanchez Pacheco

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO

Rectora

Instituci6n Educativa Integrado del municipio de C6mbita
Ordenadora del Gas